

Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1995.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

19404 RESOLUCION de 20 de julio de 1995, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, dictada en el recurso número 02/0002589/1993, interpuesto por don José Manuel Villanueva Villanueva.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, el recurso número 02/0002589/1993, interpuesto por don José Manuel Villanueva Villanueva, contra Resolución del Director general de Administración Penitenciaria, dictada por ausencia del Secretario general de Asuntos Penitenciarios, de 21 de mayo de 1993, relativa a «Formalización del cambio de denominación y/o de nivel del puesto de trabajo»; la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, ha dictado sentencia de 2 de junio de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso interpuesto por don José Manuel Villanueva Villanueva contra la Resolución del Director general de Administración Penitenciaria de 21 de mayo de 1993, relativa a la formalización del cambio de denominación y/o nivel del puesto de trabajo F.18 R; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1995.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

19405 ORDEN de 26 de julio de 1995 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercer de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Domecq d'Usquain a favor de don Pedro Domecq Gandarias.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más abajo, a favor del interesado que se expresa.

Título: Marqués de Domecq d'Usquain.

Interesado: Don Pedro Domecq Gandarias.

Causante: Don Pedro Domecq Hidalgo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de julio de 1995.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 28), la Secretaria de Estado de Justicia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

Ilma. Sra. Jefe del Area de Asuntos de Gracia.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

19406 RESOLUCION de 10 de agosto de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la decimosexta subasta del año 1995 de Letras del Tesoro a un año, correspondiente a la emisión del fecha 11 de agosto de 1995.

El apartado 5.8.3. b) de la Orden de 17 de enero de 1995, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1995 y enero de 1996, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 20 de enero de 1995, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 9 de agosto, es necesario hacer público su resultado. Asimismo, habiendo resultado anulada una de las peticiones aceptadas en la subasta, al no haberse hecho efectivo el desembolso en su totalidad, hay que hacer público el importe nominal emitido una vez deducida la petición anulada.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 11 de agosto de 1995.

Fecha de amortización: 9 de agosto de 1996.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.133.918,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 703.514,0 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 90,73 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 90,748 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 10,104 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 10,083 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

| Precio ofrecido — Porcentaje | Importe nominal — Millones de pesetas | Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas |
|------------------------------------|---|---|
| 90,73 | 250.287,0 | 907.300,00 |
| 90,74 | 86.278,0 | 907.400,00 |
| 90,75 y superiores | 366.949,0 | 907.480,00 |

5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 907.480,00 pesetas por cada Letra.

6. Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 22.260,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 22.260,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 20.200,95 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

| Precio ofrecido — Porcentaje | Importe nominal — Millones de pesetas |
|------------------------------------|---|
| 90,75 | 22.260,0 |